



RESOLUCIÓN 001 DE 31 DE MARZO DE 2021

Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV), Organización de Víctimas de las Etnias Afro, Organizaciones Defensoras Víctimas (ODV) y se convoca a la elección e instalación de la Mesa Local de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado de la Localidad de La Candelaria

LA PERSONERA LOCAL DE LA CANDELARIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1448 de 2011, el Decreto 1084 de 2015, el Decreto 512 de 2019 y las Resoluciones 722, 1180 de 2020 y 122 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Reglamentario 1084 de 2015 establece como espacios de participación para las víctimas del conflicto armado, las mesas nacionales, departamentales, distritales y municipales, bajo el cual le asigna funciones específicas con el fin de incidir en las políticas públicas.

Que el artículo 30 del Decreto 512 de 2019 permite a las Organizaciones de Víctimas OV y a las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas ODV, interesadas en participar en el proceso de inscripción o que hacen parte de las mesas locales y quieren seguir participando, se inscriban o actualicen sus datos durante los primeros noventa (90) días del año.

Que el artículo 13 del Decreto 512 de 2019 indica que la Secretaría Técnica de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas reguladas en dicho protocolo distrital, la ejerce la Personería de Bogotá.

Que el artículo 14 del mismo decreto señala que las funciones de la Secretaría Técnica son:

“1. Convocar al proceso de inscripción e inscribir a las Organizaciones de Víctimas OV y Organizaciones Defensoras de Víctimas ODV conforme al procedimiento establecido para tal fin en el presente Protocolo y constatar los requisitos para ser miembros de las mesas.

2. Convocar y dirigir el proceso de elección de los miembros e instalar mediante acta las mesas según lo dispuesto en el presente Protocolo” (...)

Que la Personería de Bogotá a través de la Resolución 722 de 2019, delegó en los Personeros Locales, por distribución territorial las funciones y obligaciones legales que demanda el ejercicio de las atribuciones en relación con las Mesas Locales de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado en el marco del Decreto 512 de 2019, en concordancia con el Decreto 4800 de 2011, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015.



RESOLUCIÓN 001 DE 31 DE MARZO DE 2021

Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV), Organización de Víctimas de las Etnias Afro, Organizaciones Defensoras Víctimas (ODV) y se convoca a la elección e instalación de la Mesa Local de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado de la Localidad de La Candelaria

Que la Resolución 1180 de 2020, establece las medidas, el plazo y los requisitos para adelantar los procesos de inscripción de las Organizaciones de Víctimas y Organizaciones Defensoras de Víctimas, así como la actualización de datos de contacto e información de las que se encuentran registradas en las Personerías Locales.

Que la Resolución 122 de 2021 modificó la Resolución 1180 de 2020 en el entendido que los sujetos de reparación colectiva tendrán cupo en la Mesa Distrital de Participación Efectiva de Víctimas.

Que el 31 de marzo de 2021 venció el plazo para la inscripción y actualización de las Organizaciones de Víctimas OV y Organizaciones defensoras de los Derechos de las Víctimas ODV, que hacen parte del registro que lleva y administra la Personería Local de La Candelaria.

Que el art. 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en relación con los actos de inscripción emitidos por las entidades encargadas de llevar registros públicos establece: “Los actos de inscripción realizados por las entidades encargadas de llevar los registros públicos se entenderán notificados el día en que se efectúe la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación”.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Declarar cerrado el proceso de actualización de datos y de inscripción de las Organizaciones de Víctimas OV y Organizaciones defensoras de los Derechos de las Víctimas ODV que hacen parte del registro que lleva y administra la Personería Local de La Candelaria.

CAPITULO I ACTUALIZACIÓN DE DATOS

Artículo 2. Actualizar los datos de contacto y la información contenida en el registro que administra esta Personería Local, de las siguientes Organizaciones de Víctimas OV, que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 512 de 2019 y la Resolución 1180 de 2020.

ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS QUE ACTUALIZARON DATOS 2021



RESOLUCIÓN 001 DE 31 DE MARZO DE 2021

Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV), Organización de Víctimas de las Etnias Afro, Organizaciones Defensoras Víctimas (ODV) y se convoca a la elección e instalación de la Mesa Local de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado de la Localidad de La Candelaria

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
NO ME OLVIDES	INGRID FERNANDEZ RENGIFO	39.309.948	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
LA ESPERANZA	ELAINE RENGIFO MOREMO	26.255.480	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
LABORATORIO DE PAZ PARA EL POST CONFLICTO COLOMBIANO	JOSE ALONSO RUDA HERNANDEZ	10.101.470	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	KAREN LORENA RUDA ESCOBAR	1.023.017.906	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	MAITE ALEJANDRA RUDA ESCOBAR	1.023.036.169		ENFOQUE DIFERENCIAL JOVENES
	NOELIA ANDRA RUDA ESCOBAR	1.023.036.167		ENFOQUE DIFERENCIAL MUJER
	JHONY REYES BLANCO DAZA	19.498.067		ENFOQUE DIFERENCIAL DISCAPACIDAD





RESOLUCIÓN 001 DE 31 DE MARZO DE 2021

Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV), Organización de Víctimas de las Etnias Afro, Organizaciones Defensoras Víctimas (ODV) y se convoca a la elección e instalación de la Mesa Local de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado de la Localidad de La Candelaria

CAPITULO II
INSCRIPCIONES

Artículo 2. Realizar la inscripción de las siguientes Organizaciones de Víctimas **OV**, que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 512 de 2019 y la Resolución 1180 de 2020.

ORGANIZACIÓN DE VÍCTIMAS INSCRITAS 2021

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
RENACER	ORALIA INES MARTINEZ GULLOSO	51.586.531	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	SERGIO DAVID PAIPA MARTINEZ	1.026.552.132	DESPLAZAMIENTO FORZADO	

CAPITULO III
EXCLUSIONES

Artículo 3. Excluir del registro las siguientes Organizaciones de Víctimas **OV**, por cuanto **NO** cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 512 de 2019 y la Resolución 1180 de 2020, en atención a que no actualizaron datos.

ORGANIZACIÓN DE VÍCTIMAS QUE NO ACTUALIZARON DATOS

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
EL CONSUELO	WUYNI LORENA MORENO IBARGUEN	1.026.28.131		JOVENES
	SERVULO	15.365.076		ADULTO





RESOLUCIÓN 001 DE 31 DE MARZO DE 2021

Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV), Organización de Víctimas de las Etnias Afro, Organizaciones Defensoras Víctimas (ODV) y se convoca a la elección e instalación de la Mesa Local de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado de la Localidad de La Candelaria

	ROMAÑA RAMOS			MAYOR
CANDELARIA DIVERSA	MICHAEL VASQUEZ HIGUERA	73.006.520		ENFOQUE DIFERENCIAL LGBTI
	WILHELM ORLY SHCNEIDER	80.039.387	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
FUNDACION PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA PAZ EN COLOMBIA	CARMEN URZOLA MALDONADO	39.948.124	VIDA Y LIBERTAD	
	BERNANDO CHARRIS VASQUEZ	72.205.225	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
CANDELARIA Y PAZ	MAITE ALEJANDRA RUDA ESCOBAR	1.023.036.169		ENFOQUE DIFERENCIAL MUJER
	NOELIA ANDREA RUDA ESCOBAR	1.023.036.167	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
UNIDOS POR LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	GALDYS NOVA	51.577.978	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	EDGAR ORLANDO PORTALA POSADA	91.433.950	INTEGRIDAD FISICA	
FUNDACION GESTION PAZ Y DIGNIDAD	NOHEMY CANDAMIL ARCILA	24.367.956	DESPLAZAMIENTO FORZADO	





RESOLUCIÓN 001 DE 31 DE MARZO DE 2021

Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el cierre de inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV), Organización de Víctimas de las Etnias Afro, Organizaciones Defensoras Víctimas (ODV) y se convoca a la elección e instalación de la Mesa Local de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado de la Localidad de La Candelaria

	AURY JANETH IBARGUEN RENGIFO	1.001.023.396		ENFOQUE DIFERENCIAL MUJER
JOVENES ACTIVAS	YESENIA RAMIREZ PINILLA	1.010.202.971	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	ELINE IBARGUEN RENGIFO	1.001.023.397		ENFOQUE DIFERENCIAL MUJER

Artículo 4. Convocar a la elección e instalación de la Mesa Local de Participación Efectiva de las Víctimas de la localidad de LA CANDELARIA, para el día 3 DE AGOSTO DE 2021 que se realizará en la Calle 12 C No. 2-47 Sede de la Personería Local de la Candelaria a partir de las 2:00 PM.

Artículo 5. Esta resolución rige partir de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá D.C., www.personeriabogota.gov.co

Artículo 6. Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante esta Personería Local, que se interpondrán dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 31 días del mes de marzo del año 2021.


PERSONERA LOCAL DE LA CANDELARIA

Proyectó. Claudia Alarcon Lastra